

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00292 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Vistas las documentales que anteceden, este despacho judicial, se abstendrá de tramitar el poder de sustitución allegado en favor de la abogada STEPHANY ALEJANDRA RODRIGUEZ ESPINOSA *(Pdf. 06 C.P.)*, en razón a que, la profesional del derecho se encuentra manifestando la renuncia al mandato que le fuera conferido *(Pdf. 10 C.P.)*, resultando contradictorias las peticiones presentadas.

Ahora bien, revisado el expediente, se requiere al abogado ALBERTO MARIO DE JESUS JARAMILLO POLO, como apoderado judicial del demandante, para que, en el término improrrogable de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 29/07/2022 *(Pdf. 08 C.P.)*, ante lo cual, deberá acreditar el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el respectivo bien, en la forma en que le fue descrita en el mentado auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (num. 1° art. 317 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.01 del 24/01/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d76c03cc100fe7784247dd0980494825adc934ddc78d8eba65a7dc5cbc5bf46

Documento generado en 23/01/2023 10:48:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>